SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Antonio Perez de Meca para que los remitiese a Dn. Joseph Castellanos, quien los entregase al thesorero de dha Real Camara en parte de pago de dho deuito tomando Rezivo y por que dho Dn. Joseph Castellanos ha remitido vna letra a favor de Dn. Pedro de Montemor Residente en esta Ciud. de tres mill tresz. y cinquenta Reales, y para cumplirla se restan tresz. y cinqta. Reales con los tres mill que ay librados participalo a esta Ciudad para que mande librarlos, por quien entendido a fiado que dho Gines Sanchez pague los dhos tresz. y cinquenta Reales, por quenta del producto de dha Casa de Aguia, y para ello se despache libranza en forma, y dha letra se ponga en la Contaduria para la buena quenta y razon, y vna y otra Cantidad se haga buena al dho Gines Sanchez en virtud de la libranza mencionada y la que se despachare en virtud de este decreto.

Se despacho esta libranza

Recivi la letra que menciona este decreto

En la M. N. y M. Ezcu. de Lorca